



# Resolución Directoral Regional

Nº 0057951 -2018-DRELM

Lima, 31 DIC. 2018

**VISTOS:** los Expedientes N° 85506, 85914, 85896, 86062, 85901, 86222, 86572, 85846, 85788, 86262, 82282, 71065 y 85114-2017-DRELM, los Expedientes N° 16643, 407, 2172, 2692, 12722, 4975, 2451, 7318, 3323, 1471, 5501, 2728, 2734, 2140, 12949, 1542, 1845, 2164, 2954, 1858 y 1669-2018-DRELM, el Informe N° 367-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 1282-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Memorando N° 1166-2018-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, el Informe N° 4101-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos;



## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, precisa que los lineamientos académicos



generales contienen los aspectos referidos a la organización y desarrollo de los programas de estudios, enfoques, componentes y orientaciones para la gestión del currículo, perfil de egreso del estudiante, créditos académicos, modalidades para la prestación del servicio, las orientaciones pedagógicas, así como los aspectos referidos a la admisión, matrícula, certificación, titulación, traslado, convalidación, evaluación, licencia de estudios, reincorporación, entre otros procesos de la gestión académica;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del referido Reglamento, señala que el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU;

Que, por otro lado, a través de los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior, aprobados por la Resolución de Secretaría General N° 311-2017-MINEDU modificados por Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, vigentes para el caso en particular, la determinación de vacantes es definida como el proceso mediante el cual los IES definen el número de vacantes de cada uno de sus programas de estudios, siendo aprobado por la DRE, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal;

Que, con Oficio Múltiple N° 158-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 26 de diciembre de 2017, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, establece precisiones respecto a la Meta de Atención como proyección numérica de matrícula de estudiantes, indicando a los Institutos de Educación Superior Públicos Tecnológico y Privados por Convenio: Antenor Orrego Espinoza, "María Rosario Araoz Pinto", "Argentina", "Arturo Sabroso Montoya", "Carlos Cueto Fernandini", "Diseño y Comunicación", "Gilda Liliana Ballivian Rosado", "Huaycan", "José Pardo", "Juan Velasco Alvarado", "Julio Cesar Tello", "Luís Negreiros Vega", "Lurín", "Magda Portal de Cieneguilla", "Manuel Arévalo Cáceres", "Manuel Seoane Corrales", "Misioneros Monfortianos", "Ramiro Priale Priale", San Francisco de Asís, "Villa María", "Naciones Unidas", "Trentino Juan Pablo II" (Convenio RDR N° 3991-2014-DRELM), "Nuestra Señora de Montserrat" (Convenio RDR N° 452-2014-DRELM), "Fe y Alegría 61" y "Fe y Alegría 75", estos dos últimos por Convenio N° 173-2016-MINEDU, solicitar la aprobación de la meta de atención para el proceso de admisión – 2018;

Que, mediante los Expedientes de Vistos, los citados Institutos elevaron a esta Dirección Regional la propuesta de vacantes para el examen de admisión – 2018;

Que, a través del Informe N° 367-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, la Especialista de Educación Superior y la Jefa de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, precisaron respecto de los Institutos en comento que, al contar con disponibilidad presupuestal, infraestructura y operatividad docente, corresponde aprobarles el número de vacantes para el examen de admisión – 2018, razón por la cual solicitaron se emitan los actos administrativos respectivos, considerando la eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018 para sus efectos;

Que, respecto a la eficacia anticipada, ésta se encuentra amparada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*; en este contexto, resulta oportuno aplicar la eficacia anticipada al 1 de marzo de 2018, a fin de no lesionar derechos e intereses de buena fe de



los estudiantes, ello por cuanto en dicha fecha se iniciaron los exámenes de admisión en los citados Institutos;

Que, respecto a los expedientes mencionados en la presente Resolución, resulta necesario disponer su acumulación por guardar conexión entre sí, de conformidad al artículo 158 del citado Texto Único Ordenado, que establece que: *“La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión”*;

Que, finalmente con Informe N° 1282-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP del 18 de diciembre de 2018, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, sostuvo que considerando los documentos públicos obrantes en los expedientes de vistos, emitidos válidamente por la autoridad competente en aquellas fechas, los mismos que se presumen veraces para los fines administrativos en comento, se tendría que aprobar el número de vacantes para el examen de admisión – 2018 de los referidos Institutos;

Que, mediante Informe N° 4101-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la emisión del acto administrativo correspondiente que apruebe el número de vacantes para el examen de admisión – 2018.

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, inciso k), del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;



Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificada por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ACUMULAR** los Expedientes DRELM N° 85506, 85914, 85896, 86062, 85901, 86222, 86572, 85846, 85788, 86262, 82282, 71065 y 85114-2017, así como los expedientes 16643, 407, 2172, 2692, 12722, 4975, 2451, 7318, 3323, 1471, 5501, 2728, 2734, 2140, 12949, 1542, 1845, 2164, 2954, 1858 y 1669-2018, por guardar conexión entre sí;

**ARTÍCULO 2.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 01 marzo de 2018, el número de vacantes para el examen de admisión para el periodo 2018-I y II de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y Privados por Convenio de Lima Metropolitana de acuerdo al siguiente detalle:



### 1.- IESTP ANTENOR ORREGO ESPINOZA:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Antenor Orrego Espinoza" Cuenta con 61 docentes y 251 horas por bolsa	Público	Administración Industrial	02	80	-	-
		Computación e informática	03	120	-	-
		Contabilidad	03	120	-	-
		Electrónica Industrial	01	40	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Técnica en Farmacia	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>	<b>600</b>	-	-

### 2.- IESTP ARGENTINA:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Argentina" Cuenta con 117 docentes y 90 horas por bolsa.	Público	Administración de Empresas	04	160	01	40
		Contabilidad	17	680	04	160
		Computación e informática	06	240	01	40
<b>TOTAL</b>			<b>27</b>	<b>1080</b>	<b>06</b>	<b>240</b>
			<b>33 secciones</b>		<b>1320 vacantes</b>	

### 3.- IESTP ARTURO SABROSO:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Arturo Sabroso Montoya" Cuenta con 34 docentes y 280 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Prótesis Dental	02	50	-	-
		Secretariado Ejecutivo	01	25	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>09</b>	<b>315</b>	-	-

### 4.- IESTP CARLOS CUETO FERNANDINI:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Carlos Cueto Fernandini" Cuenta con 113 docentes y 183 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80	-	-
		Administración	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Técnica en Laboratorio Clínico	02	80	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-
		Electrotecnia Industrial	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
		Mecánica de Producción	02	80	-	-
		Metalurgia	01	40	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>17</b>	<b>680</b>	-	-

### 5.- IESTP DISEÑO Y COMUNICACIÓN:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Diseño y Comunicación" Cuenta con 38 docentes y 92 horas por bolsa.	Público	Comunicación Audio Visual	01	40	-	-
		Diseño de Interiores	02	80	-	-
		Diseño de Modas	02	80	-	-
		Diseño Publicitario	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>07</b>	<b>280</b>	-	-

### 6.- IESTP GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Gilda Liliana Ballivian Rosado"	Público	Administración	02	80	-	-
		Computación e informática	02	80	-	-
		Construcción Civil	01	40	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-



Cuenta con 77 docentes y 137 horas por bolsa.	Electrotecnia Industrial	02	80	-	-
	Mecánica Automotriz	01	40	-	-
	Mecánica de Producción	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>560</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

#### 7.- IESTP HUAYCÁN:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Huaycán" Cuenta con 23 docentes y 383 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>08</b>	<b>320</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

#### 8.- IESTP JOSÉ PARDO:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"José Pardo" Cuenta con 84 docentes y 109 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	04	160	-	-
		Construcción Civil	01	40	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-
		Electrotecnia Industrial	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	04	160	-	-
		Mecánica de Producción	02	80	-	-
		Metalurgia	01	40	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>16</b>	<b>640</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

#### 9.- IESTP JULIO CÉSAR TELLO:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Julio Cesar Tello" Cuenta con 87 docentes y 11 horas por bolsa.	Público	Administración	02	80	-	-
		Computación e informática	02	80	-	-
		Contabilidad	03	120	-	-
		Electrotecnia Industrial	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
		Mecánica de Producción	01	40	-	-
		Secretariado Ejecutivo	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>560</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

#### 10.- IESTP JUAN VELASCO ALVARADO:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Juan Velasco Alvarado" Cuenta con 36 docentes y 256 horas por bolsa.	Público	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Técnica en Farmacia	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	60	-	-
		<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>380</b>	<b>-</b>

#### 11.- IESTP LURÍN

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Lurín" Cuenta con 15 docentes y 281 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Prótesis dental	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>06</b>	<b>240</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

#### 12.- IESTP LUIS NEGREIROS VEGA:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Luis Negreiros Vega" Cuenta con 53 docentes y 40 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
		Mecánica de Producción	02	60	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>	<b>380</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

**13.- IESTP MANUEL ARÉVALO CÁCERES:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Manuel Arévalo Cáceres" Cuenta con 36 docentes y 70 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	03	120	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Industria Alimentaria	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>07</b>	<b>280</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**14.- IESTP MAGDA PORTAL- CIENEGUILLA:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Magda Portal Cieneguilla" Cuenta con 08 docentes y 75 horas por bolsa.	Público	Administración de Servicio de Hostelería	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>02</b>	<b>80</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**15.- IESTP MANUEL SEOANE CORRALES:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Manuel Seoane Corrales" Cuenta con 65 docentes y 278 horas por bolsa.	Público	Computación e informática	02	80	-	-
		Contabilidad	02	80	-	-
		Electrónica Industrial	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
		Mecánica de Producción	02	80	-	-
		Química Industrial	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	<b>560</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**16.- IESTP MARÍA ROSARIO ARAOZ PINTO:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"María Rosario Araoz Pinto" Cuenta con 113 docentes y 68 horas por bolsa.	Público	Desarrollo de Sistemas de la Información	02	80	-	-
		Administración	02	80	-	-
		Contabilidad	04	160	-	-
		Construcción Civil	02	80	-	-
		Diseño Gráfico	02	80	-	-
		Diseño Publicitario	02	80	-	-
		Mecánica Automotriz	02	80	-	-
		Mecánica de Producción	02	80	-	-
		Secretariado Ejecutivo	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	<b>800</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**17.- IESTP MISIONEROS MONFORTIANOS:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Misioneros Monfortianos" Cuenta con 20 docentes y 208 horas por bolsa.	Público	Desarrollo de Sistemas de la Información	02	80	-	-
		Mecatrónica Automotriz	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>06</b>	<b>240</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**18.- IESTP NACIONES UNIDAS:**

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Naciones Unidas" Cuenta con 36 docentes y 45 horas por bolsa.	Público	Cosmética Dermatológica	03	120	03	120
<b>TOTAL</b>			<b>06 secciones</b>		<b>240 vacantes</b>	



19.- IESTP RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Ramiro Prialé Prialé" Cuenta con 30 docentes y 398 horas por bolsa.	Público	Administración de Redes y Comunicaciones	02	60	-	-
		Contabilidad	02	60	-	-
		Cosmética Dermatológica	02	60	-	-
		Enfermería Técnica	02	70	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>08</b>	<b>250</b>	-	-

20.- IESTP SAN FRANCISCO DE ASÍS:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"San Francisco de Asís" Cuenta con 20 docentes y 70 horas por bolsa.	Público	Contabilidad	03	120	-	-
		Electrotecnia Industrial	01	40	-	-
Total			04	160	-	-

21.- IESTP VILLA MARÍA:

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Villa María" Cuenta con 30 docentes y 220 horas por bolsa.	Público	Computación e Informática	02	80	-	-
		Cosmética Dermatológica	02	80	-	-
		Enfermería Técnica	02	80	-	-
		Industria Alimentaria	01	40	-	-
Total			07	280	-	-

22.- IESTP NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT (CONVENIO RDR N° 452-2014):

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Nuestra Sra. de Monserrat" Cuenta con 08 docentes y 100 horas por bolsa.	Público	Administración de empresas	01	40		
		Total	01	40		



23.- IESTP FE y ALEGRÍA 61 (CONVENIO N° 173-2016-MINEDU):

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Fe y Alegría 61" Cuenta con 05 docentes y 40 horas por bolsa	Público	Producción de confecciones	01	30		
		TOTAL	01	30	-	-

25.- IESTP FE y ALEGRÍA 75 (CONVENIO N° 173-2016-MINEDU):

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Fe y Alegría 75" Cuenta con 10 docentes y 66 horas por bolsa.	Público	Administración de hoteles y Restaurantes	01	30	-	-
		Producción de confecciones	01	30	-	-
		Planeamiento y control de Proyectos de Construcción	01	30	-	-
TOTAL			03	90	-	-



26.- IESTP TRENTINO JUAN PABLO II (CONVENIO RDR N° 3991-2014):

IESTP	Tipo	Programa de Estudios	2018-I		2018-II	
			Sección	Vacante	Sección	Vacante
"Trentino Juan Pablo II" Cuenta con 09 docentes y 60 horas por bolsa.	Público	Computación e informática,	02	60	01	30
		Industria Alimentaria	02	60	01	30
			04	120	02	60
Total			06 secciones		180 vacantes	


**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018, a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y por Convenio de Lima Metropolitana, señalados en el artículo precedente, realizar la convocatoria para concurso público de admisión periodo 2018-I y II, de acuerdo a las vacantes aprobadas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta sede Regional, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a los Institutos citados, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección General de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.drejm.gob.pe](http://www.drejm.gob.pe)



  
**CARMINA CARRERA AMAYA**  
Directora (e) Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

CCA/D.DRELM(e)  
CCA/J.OAD  
BTZ/J.OAJ